



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2871** de 2016

25 OCT 2016

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura Ciclo III y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 095 del 28 de enero de 2016, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2016 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatoria de Estímulos 2016**”;

Que mediante Resolución No. 0697 del 4 de abril de 2016, se designaron como jurados para la convocatoria “*Beca de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura Ciclo III*”, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Beca de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura</i>	Literatura	Carmen Eugenia Barvo Barcenás	41.540.080	Bogotá, D.C.
		Guido Leonardo Tamayo Sánchez	19.331.567	Bogotá, D.C.
		Hugo Hernán Ramírez Sierra	79.523.679	Bogotá, D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día trece (13) de octubre de 2016, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “*Beca de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura Ciclo III*” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

↳

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Beca de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura Ciclo III, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
5437	Persona Jurídica	Fundación Minga para la Memoria Nit. 900550161-1	Addy Lorena Trujillo Mendoza	C.C. 65.631.193	Re-escribiendo mi Territorio	\$3.500.000	Nº 47516 del 20 de enero de 2016

Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
5441	Persona Natural	Diana María Barrios González	C.C. 1.152.193.228	El cuento colombiano como un objeto de estudio en la prensa literaria

Que los jurados de la convocatoria "Beca de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura Ciclo III" otorgaron un total de tres millones quinientos mil pesos (\$3.500.000), por lo que el monto restante otorgado a la presente convocatoria por valor de cuatro millones quinientos mil pesos (\$4.500.000) deberá liberarse.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Beca de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura Ciclo III" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 47516 del 20 de enero de 2016;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Beca de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura Ciclo III";

Que mediante comunicación de fecha 14 de octubre de 2016 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Beca de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura Ciclo III y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Beca de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura Ciclo III" y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
5437	Persona Jurídica	Fundación Minga para la Memoria Nit. 900550161-1	Addy Lorena Trujillo Mendoza	C.C. 65.631.193	Re-escribiendo mi Territorio	\$3.500.000	Nº 47516 del 20 de enero de 2016

4

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Beca de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura Ciclo III, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria “Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura – III Ciclo” se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
5441	Persona Natural	Diana María Barrios González	C.C. 1.152.193.228	El cuento colombiano como un objeto de estudio en la prensa literaria

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “Beca de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura Ciclo III”, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 47516 del 20 de enero de 2016.

ARTÍCULO SEXTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria “Beca de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura Ciclo III”, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria “Beca de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura Ciclo III”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Tramitar su visa (si aplica).
- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la beca.

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Beca de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura Ciclo III, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

- Entregar un informe parcial de actividades, al Área de Literatura del Ministerio de Cultura, en un término no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la actividad (entendida como fecha de regreso). Este informe deberá contener como mínimo la siguiente información y material de soporte:
 - Información general: nombre de la actividad, nombre de la entidad organizadora, país, ciudad y fecha de realización.
 - Informe de gestión del proyecto: logros obtenidos, base de datos de participantes, contactos realizados, y si aplica, invitaciones obtenidas para otros espacios.
 - Relación de las actividades desarrolladas de acuerdo con la agenda presentada en la propuesta.
 - Adjuntar certificado(s) oficial(es) de participación que otorga el evento.
- Una vez realizadas las actividades de socialización contenidas en la propuesta presentada, se debe entregar un informe final donde se incluyan los soportes de estas actividades (videos, audio, fotografía, entre otras).
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO OCTAVO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO NOVENO: Solicitar la liberación de los recursos por la suma de cuatro millones quinientos mil pesos (\$4.500.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 47516 del 20 de enero de 2016.

ARTÍCULO DÉCIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **25 OCT 2016**


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyecto **Del** Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó **ACB**, Coordinador del Programa Nacional de Estímulos (h-)
Revisó **de** Abogado Oficina Jurídica
Aprobó **JMVA**, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó **LRUA**, Secretario General

J.C.P.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

**BECAS DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA CREADORES,
 INVESTIGADORES Y EMPRENDEDORES DEL ÁREA DE LITERATURA, CICLO 3
 2016**

Reunidos el día trece (13) de octubre de 2016 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de siete (07) proyectos participantes en la convocatoria *Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura – ciclo 3*, los jurados recomiendan por unanimidad otorga la becas al siguiente proyecto:

GANADOR

Rad. No.: 5437

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Re-escribiendo mi Territorio.

Razón social: Fundación Minga para la Memoria

NIT: 9005501611

Nombre del representante legal: Addy Lorena Trujillo Mendoza

Número de C.C. 65.631.193

Cuantía: Tres millones quinientos mil pesos (\$3.500.000)

Concepto: Muy buena calidad en la propuesta presentada y su sustentación en el enfoque multimedial de su presentación es ideal para niños y jóvenes. Es destacable el impacto de la propuesta en contextos vulnerables (trabajo en la biblioteca del cañón de Combeima, las comunas 1 y 2 de Ibagué, etc.). Todo el proyecto se enmarca en la propuesta de empoderamiento de niños y adolescentes en múltiples espacios.

Así mismo, el jurado declara suplente al siguiente proyecto:

SUPLENTE

Rad. No.: 5441

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: El cuento colombiano como un objeto de estudio en la prensa literaria.

Nombre del Participante: Diana María Barrios González

Número de C.C. 1.152.193.228

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de octubre de 2016, los suscritos miembros del jurado.



CARMEN EUGENIA BARVO BÁRCENAS

C.C. 41.540.080



GUIDO LEONARDO TAMAYO SÁNCHEZ

C.C. 19.331.567



HUGO HERNÁN RAMÍREZ SIERRA

C.C. 79.523.679